



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**REFRENDO
PUERTO
SEMIFLJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICION 21-agosto-2020

CLAVE: SEM003035
FOLIO TRÁMITE: 509,556
NOMBRE: SALINAS TORRES JULIA JANETH
UBICACIÓN: R DE JULJO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO
GIRO: VARIOS POZOLE Y GORDITAS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 210 INTERIOR: A

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.
DÍAS AMPARADOS: 32 IMPORTE: \$1,331.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:07 p	A: 11:00:07 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:07 p	A: 11:00:07 p
MARTES	SJ	DE: 06:00:07 p	A: 11:00:07 p	SÁBADO	SU	DE: 06:00:07 p	A: 11:00:07 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:07 p	A: 11:00:07 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:07 p	A: 11:00:07 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:07 p	A: 11:00:07 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



PIA Alfredo Chavez
AUTORIZA

[Signature]
ACEPTO

L. A. E. JOAN MARTIN NUÑEZ MORAÑ
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Gobierno de TLAQUEPAQUE
DEPENDENCIA: SERVICIOS MÚNICIPALES

SALINAS TORRES JULIA JANETH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El movimiento y tránsito del peatón a través personas.
- Estrofearse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.